CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

INSTRUCTIVO

MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE

www.cne.gob.ec

PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional Electoral de acuerdo con la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, "Organiza, dirige, vigila y garantiza, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convoca a elecciones, realiza los cómputos electorales, proclama los resultados y posesiona a quienes resulten electas o electos."

Asimismo, su misión es "Garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía; y, promover el fortalecimiento de la democracia, mediante la organización de procesos electorales y el apoyo a las organizaciones políticas y sociales, asegurando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa, para elegir y ser elegidos."

En estas elecciones el Consejo Nacional Electoral ratifica su responsabilidad de garantizar un proceso electoral transparente, participativo e inclusivo.

BASE LEGAL

El Consejo Nacional Electoral facilitará el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad con base en el Art. 11, numeral 2 e incisos finales del Código de la Democracia.

MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE (MAP)

El día de las votaciones el Consejo Nacional Electoral implementará la Mesa de Atención Preferente para personas con discapacidad, adultos mayores u otras personas que se encuentren imposibilitados de trasladarse hacia la Junta Receptora del Voto (JRV) en la que se encuentran empadronados. Esta mesa estará a cargo de los funcionarios electorales contratados por el Consejo Nacional Electoral.

UBICACIÓN DE LA MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE

La MAP se ubicará en un lugar visible y completamente accesible en la planta baja del recinto electoral, debidamente identificada y el personal a cargo ayudará a receptar la votación de los electores que no pueden movilizarse hasta la JRV, en la que se encuentran empadronados.

Los servidores electorales de la Mesa de Atención Preferente recibirán del coordinador de recinto el siguiente material para su implementación:

- Carpas, mesas y sillas
- Biombos (2 por cada mesa)
- Esferográficos (2 por cada mesa)
- Petos para los integrantes de la mesa
- Fichas de registro
- Señalética de la MAP
- Plantillas Braille
- Sobre color fucsia para el traslado del material electoral

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Antes de ayudar a una persona con discapacidad, identifíquese y consulte si es necesaria la ayuda que usted va a brindar. Si la persona con discapacidad acepta su apoyo, consulte primero con ella la manera adecuada de hacerlo.

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Facilitar la movilidad de las personas que utilicen sillas de ruedas, muletas, andadores u otro medio que permite su movilización.

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Algunas personas pueden leer los labios: hablarle despacio, de frente y vocalizando adecuadamente. Tener siempre a la mano un esferográfico y papel para comunicarse por escrito, en caso de necesitarlo.

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Ofrecer a la persona su brazo u hombro para poder guiarla, colocarse un paso delante de la persona anticipando gradas, puertas u obstáculos en general; para terminar el servicio de atención, dígale el lugar en el que se encuentra ubicado, referenciando posibles obstáculos y las puertas de acceso del recinto electoral.

PLANTILLA BRAILLE

La papeleta tiene que ser introducida en la plantilla Braille para facilitar la lectura a las personas con discapacidad visual para que ejerzan su derecho al voto de manera independiente.

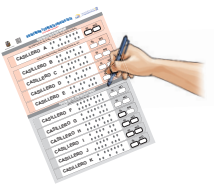

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Una persona con discapacidad intelectual suele estar acompañada, de encontrarse sólo y de requerir asistencia será necesario utilizar ayudas técnicas similares a las de otras discapacidades.

ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LA MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE

- Participar en la capacitación presencial impartida por la Delegaciones Provinciales Electoral.

- Llegar al recinto electoral asignado a las 06:30.

- Registrar su asistencia con el coordinador electoral.

- Armar la MAP en el lugar indicado por el coordinador.

- Ofrecer la plantilla Braille a la persona con discapacidad visual y acompañar hacia la junta receptora del voto en la que está empadronada. Una vez que ha sufragado, el personal retornará a la MAP.

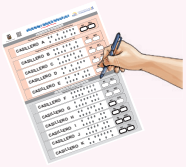

- Brindar información sobre la votación asistida y sobre la votación preferencial de manera clara y cordial.

- Llenar la ficha de registro de la MAP y al finalizar la fase de votación entregarla al coordinador electoral.

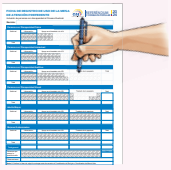

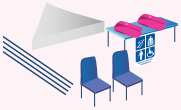

- Desarmar la MAP y entregar los materiales al coordinador de recinto a las 17:00.

PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEL VOTO EN LA MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE

1. El personal de la MAP verifica que el elector no puede movilizarse a la JRV en la que se encuentra empadronado.
2. El personal a cargo de este servicio comunica al presidente de la JRV que un elector requiere votar en la MAP.
3. El presidente suspende las actividades, recibe la documentación del elector y el secretario verifica que conste en el padrón electoral.
4. El presidente toma el padrón electoral, la papeleta, el certificado de votación, almohadilla, esferográfico y los coloca en la funda color fucsia, entregada por el personal de la MAP. Se traslada con custodia militar acompañado de delegados políticos y sociales acreditados si así lo desean.
5. El presidente recepta el voto del elector en la Mesa de Atención Preferente, inmediatamente retorna a su junta, deposita el voto en la urna respectiva y reactiva las actividades.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

www.cne.gob.ec
Av. 6 de diciembre N33-122 y Bosmediano
Telf: 02-381-5410
Ecuador